Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 9201.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC 11616-M-00; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Lorenzo Alfredo Monzon, DNI. Nº 8.572.409, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 272, licencia comercial Nº 28059, que le fuera otorgada por Ordenanza Nº 7403.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria Ordenanza Nº 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 272, realizado por el señor Lorenzo Alfredo Monzon.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 195/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2001 del día 09 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2001, celebrada por el Cuerpo el 16 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

...

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 11616-M-2000).-

ES COPIA: Scrz	12.	FDO: ZAMBON AROMANDO
GU RER W	e sede.	
1 概能认成。		

Ordenanza Municipal Nº 920/ 1200 /

Promulation of December 12 1545 1200 /

Expte Nº 566 //6/6 M· 2000

Obs.: